

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente TRÁMITE EJECUTIVO DE PAGO DIRECTO denominado SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO, para su revisión remitida por vía correo electrónico al despacho, el día 15 de Diciembre de 2021. Igualmente se deja constancia que los términos judiciales se suspendieron desde el 17 de Diciembre de 2021 por ser día de la Rama Judicial, y día hábil siguiente fecha en que inició la vacancia judicial hasta el 10 de Enero de 2022¹. Sírvase proveer.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0303
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2021-00861-00
Santiago de Cali, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Se ha remitido a este despacho solicitud de Aprehensión y Entrega de vehículo motocicleta de Placas LPG80F elevada por la sociedad MOVIAVAL S.A.S., de cara a la concurrencia de los requisitos establecidos en la Ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015, advirtiendo que se encuentra registrada la ejecución y ha sido requerido previamente el deudor. Por tal razón, ésta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR LA PRESENTE SOLICITUD Y/O TRÁMITE denominado SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO promovido por la sociedad MOVIAVAL S.A.S con Nit: 900.766.553-3, respecto al vehículo motocicleta de propiedad del señor DONALDO CESAR RODRIGUEZ GARIZABALO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.188.735, conforme a las razones señaladas con antelación.

SEGUNDO.- SE ORDENA EL DECOMISO del vehículo, Clase: Motocicleta, de Placas: LPG80F, Marca: BAJAJ - Línea BOXER CT 100 ES, Modelo 2021, Motor: PFYWLL74424, Color: Negro Nebulosa, de propiedad del señor DONALDO CESAR RODRIGUEZ GARIZABALO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.188.735.

TERCERO.- LÍBRENSE los oficios correspondientes a la Secretaría de Tránsito de Florida Valle, Policía Metropolitana de Cali (Sijin Grupo Automotor), y Policía de Carreteras.

CUARTO.- RECONOCER personería para actuar dentro del presente trámite al abogado JUAN DAVID HURTADO CUERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.648.430, y T. P. No. 232.605 del C. S. de la J.

QUINTO. - AUTORIZAR dependencia a LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS, para que retiren oficios, despachos comisorios, la solicitud y sus anexos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **031** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25 FEB 2022**
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria

¹ De conformidad con el artículo 146 de la Ley 270, las vacaciones de los servidores de la Rama Judicial son colectivas, salvo las de la Sala Administrativa de los Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura, de los Juzgados para Adolescentes de Conocimiento, Promiscuos de Familia, Jurisdicción Penal con categoría de Municipal, los Penales del Circuito Especializados y los de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.